



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 720.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Asunción, 22 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 47/2021 del 17 de noviembre de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas eleva a consideración el reembolso en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6672/2021 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos que serán transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, que serán imputados en el Objeto del gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales.

La Resolución N° 90 del 12 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior".

Que, por Nota EP/BR/1/778/2021 del 3 de noviembre de 2021, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil hace referencia a la Visita Oficial del Canciller Nacional y su comitiva a la ciudad de Brasilia, el 5 de noviembre de 2021, y solicita autorización a fin de cubrir los costos de las actividades y posterior reembolso.

Que por Nota VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 220/2021 del 4 de noviembre de 2021, el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos autoriza el gasto para el posterior reembolso conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que, por Nota EP/BR/1/813/2021 del 16 de noviembre de 2021, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil remite los comprobantes de pago de las erogaciones realizadas y solicita el reembolso correspondiente.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

M82

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 720.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

-2-

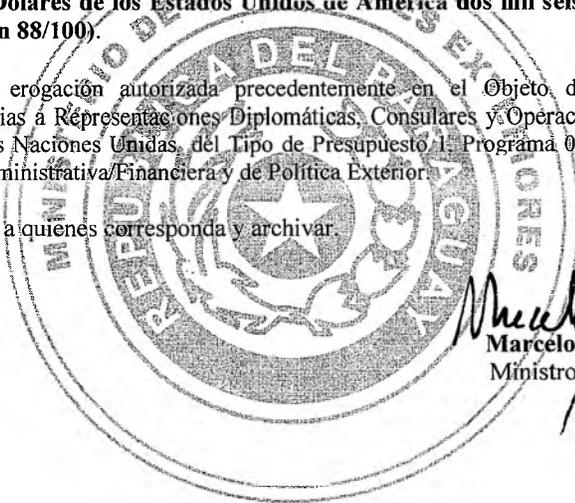
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil, en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento, la suma de **USD 2.669,88 (Dólares de los Estados Unidos de América dos mil seiscientos sesenta y nueve con 88/100)**.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Objeto del gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____



Marcelo Scappin
Marcelo Scappin
Ministro Sustituto